Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ENMIENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 34/2021

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4526 PC-PR - PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO EN SANIDAD ANIMAL (PR-L1148)

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA

En la ciudad de San Lorenzo, a los 30 días del mes de noviembre de 2022, entre el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) representado legalmente por el **SR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.,** presidente del SENACSA de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155, del 30 de agosto de 2018, "Por el cual se nombra al Señor José Carlos Martin Camperchioli, como Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)", con domicilio en Ciencias Veterinarias 265 de la Ciudad de San Lorenzo, Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE" y el **CONSORCIO GRUPO MAS S.R.L. – V.T.G. S.R.L.,** con RUC N° 80121140-9 una corporación incorporada bajo las leyes de PARAGUAY físicamente ubicada en la calle ARASA N° 1348 E/ COETI Y GUARANIES, de la ciudad de LAMBARE – PARAGUAY, representado legalmente por el SR. OVIDIO ENRIQUE TORRAS MACCHI, con Cédula de Identidad N° 1.121.521. (en adelante denominada "el Proveedor"), por la otra, acuerdan celebrar la presente "ENMIENDA Nº 1", al contrato de Bienes, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula 1°. OBJETO

La presente Enmienda Nº 1 tiene por objeto modificar parcialmente el Convenio de Contrato, la cláusula GCC 16.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, se agregan las cláusulas GCC 12.1 y GCC 13.1, quedando redactados de la siguiente manera:

1.1. Atendiendo el monto de USD 31.120,^{00} adicionado por los bienes a ser adquiridos, el párrafo del Convenio de Contrato queda redactado de la siguiente manera:

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de ***USD. 1.256.362,^{00}*** *- Dólares de Estados Unidos de América Un millón doscientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro, con cero centavos. (en adelante denominado "Precio del Contrato").*

El monto de la presente enmienda es de ***USD 31.120,^{00}*** *(Dólares de Estados Unidos de América treinta y un mil ciento veinte con cero centavos).*

Consorcio Grupo Mas s.r.l. - vtg s.r.l.
Lic. Enrique Torras Macchi

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

1.2. Considerando el monto de USD 31.120,^{00} adicionado por los bienes a ser adquiridos, a la cláusula GCC 16.1 de las Condiciones Especiales del Contrato se le agrega:

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- *Usd 16.150, contra recepción satisfactoria de las 15 impresoras y 100 rollos.*
- *Usd 14.970, contra recepción satisfactoria de 220 rollos.*

1.3. En las Condiciones Especiales del Contrato, se incluye la siguiente cláusula:

GCC 12.1	Los Bienes y Servicios conexos correspondiente a la presente enmienda son: • 15 unidades de impresoras térmicas marca Brother QL 1110NWB • 320 unidades de rollos Cont Durable DK221262MM x 15,24M Brother QL

1.4. En las Condiciones Especiales del Contrato, se incluye la siguiente cláusula:

GCC 13.1	Los Bienes y Servicios conexos correspondiente se entregarán conforme al siguiente cronograma: • Dentro de los 15 días hábiles contados desde la suscripción de la presente enmienda deberá entregar 15 impresoras y 100 rollos. • Dentro de los 90 días hábiles contados desde la suscripción de la presente enmienda deberá entregar 220 rollos.

Clausula 2°. DEMAS TERMINOS DEL CONTRATO

Todas las demás condiciones del contrato quedan sin variación.

La presente Enmienda Nº 1 fue aprobada por Resolución Nº 1749 de fecha 18 de noviembre de 2022. Así mismo, se aclara que el monto a ser ampliado en este caso no supera el 15% del monto total contratado originalmente, motivo por el cual, no es necesaria la no objeción del Banco. No obstante, los cambios fueron registrados en el sistema Online Bidding Process, del Banco, con el identificador P2498-C01-A3172.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ENRIQUE TORRAS MACCHI

CI N° 1.121.521

Consorcio Grupo Mas s.r.l. - vtg s.r.l.
Lic. Enrique Torras Macchi

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
Representado por
José Carlos Martín C.
CI N° 2.903.035